República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00164** 00

Reunidos a cabalidad los requisitos previstos en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO,** por la vía **Ejecutiva Singular** de **mínima cuantía**, a favor de **ALBA LUZ VIVAS URIBE** y en contra de **ALEXANDRA HERRERA BARRANTES,** para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, cancele a la parte ejecutante:

La suma de **$28'953.764,oo** por concepto del capital de la obligación incorporada en el pagaré **No. P- 78289518** allegado como base de la ejecución.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

2.- **Tramitar** el presente asunto por la vía del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía en concordancia con lo preceptuado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

3.- **Notifíquese** la presente providencia de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P, artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, en armonía con los artículos 431 y 442 ibídem y hágasele entrega de la copia de la demanda y sus anexos con la advertencia que tiene cinco (5) días para pagar la obligación, o en su defecto cuenta con el termino de diez (10) días para que proponga excepciones si fuere el caso.

4.- Se reconoce personería jurídica a la abogada **GLORIA AYDE MELO LÓPEZ**, como apoderada judicial de la ejecutante, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (1).

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **31** hoy **16/05/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48cd4290b9a9549cd37db362e5a3f3605ba346492da79e183be54ec9f8c033e3**
Documento generado en 13/05/2022 05:09:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica